



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0091/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/112/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, signado por el Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. José Manuel Calva Merino, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Maxta Iraís González Carrillo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 08 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0071/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mfo. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



FOLIO: 00002553
FECHA: 14-marzo-2023
HORA: 13:30
RECIBIÓ: Cony
Con Aneto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y FIDEICOMISOS



a1



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2023.

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/112/2023

VOLANTES: OFS220005627 y OFS220006250

FOLIOS: 49097, 54164, 53892 y 22352

NÚMEROS: 535, 583 y 227 **TURNO:** 732

ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000194/2022, mediante el cual remitió el diverso MDSRPA/CSP/0071/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Se solicita al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF), la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la alcaldía de Benito Juárez, la mesa directiva y las autoridades de la escuela primaria "Leonismo Internacional", con la finalidad de dar una solución inmediata en lo referente a la construcción del comedor para los alumnos dentro de las instalaciones de la escuela."(sic)

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/0503/2023, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO

C.C.C.P. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FHS

Doctor Lavista 144, acceso 1, primer piso, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Tel. 5551342500, ext. 1118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

No-227



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

PROCURADURÍA FISCAL

Ciudad de México a 13 de febrero del 2023.

SAF/SE/DGPPCEG/0503/2023

22352

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESENTE

En atención a los oficios número SAF/PF/SLC/SALCF/176/2022 y SAF/PF/SLC/SALCF/044/2023, por medio de los cuales refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000194/2022, suscrito por el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos, en ausencia del Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0071/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

PUNTO DE ACUERDO

"Único.-Se solicita al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF), La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la alcaldía de Benito Juárez, la mesa directiva y las autoridades de la escuela primaria "Leonismo Internacional", con la finalidad de dar solución inmediata en lo referente a la construcción del comedor para los alumnos dentro de las instalaciones de la escuela."(Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito realizar las siguientes precisiones:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 27 del citado Reglamento Interior, la Subsecretaría de Egresos ni las áreas que la integran, cuentan con facultades inherentes a la construcción de espacios educativos de educación básica, toda vez que sus funciones se centran en; autorizar y comunicar los calendarios presupuestales conforme a los montos que les establezca el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, así como autorizar, de conformidad con la normatividad aplicable, las solicitudes de adecuaciones programático-presupuestales que presenten las Unidades Responsables del Gasto.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

En tal virtud, resulta preciso observar lo establecido en la **fracción III del artículo 19 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)**, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I...

III. Formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, por sí o a través de los organismos locales, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto..."(Sic)

Como se puede observar, dichas funciones recaen en el Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE), el cual deberá cumplir con las obligaciones que para los procesos de construcción tenga a bien emitir la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, conforme lo previsto en el **artículo 103 de la Ley General de Educación**, el cual se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Artículo 103. La Secretaría, a través de la instancia que determine para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en este Capítulo, emitirá los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación. Dichos lineamientos, deberán contener los criterios necesarios relativos a la seguridad, higiene, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores, transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de las escuelas, los cuales serán, entre otros:

- I. Especificaciones y normas técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones y supervisión en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación;*
- II. Procedimientos mediante los cuales se certifique a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación;*
- III. Mecanismos de inversión, financiamiento alterno y participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos a los que se refiere esta Ley;*
- IV. Acciones de capacitación, consultoría, asistencia y servicios técnicos en materia de elaboración de proyectos, ejecución y supervisión de los espacios educativos;*
- V. Esquemas de seguimiento técnico y administrativo en los casos que corresponda respecto a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de los inmuebles;*
- VI. Programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos, y*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



VII. Todos aquellos necesarios para que los espacios educativos destinados a la prestación del servicio público de educación cumplan con los requisitos señalados en el artículo 100 de la presente Ley.

Las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, a través de las instancias que para tal efecto disponga su legislación, realizarán las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa, con apego a los ordenamientos jurídicos que las rijan, las disposiciones de la presente Ley y las normas técnicas respectivas que emita la Secretaría.

La Secretaría podrá construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar los inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación cuando así se acuerde con las autoridades de las entidades federativas y en casos de desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia.”(Sic)

Para dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se asignaron recursos al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$24,859,502.00 (Veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos dos pesos 00/100 M. N)

Asimismo, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, contempla la asignación de recursos adicionales al Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio 2023 del **Fondo de Aportaciones Múltiples**, en la vertiente para la **Infraestructura Educativa Básica**, por la cantidad de **\$472,767,655.00** (Cuatrocientos setenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.), de acuerdo con el “Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del presente año, conforme lo estipulado en el **artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal**.

Dado lo anterior, es importante señalar que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa es responsable del manejo y ejercicio de los recursos autorizados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, que a la letra indica:

“Artículo 51. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría...”(Sic)



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL CAMPO

En razón de lo expuesto así como de la normatividad citada, es concluyente que la Subsecretaría de Egresos no cuenta con atribuciones que le permitan incidir en aspectos de construcción, toda vez que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa cuenta con las atribuciones y recursos que le permiten determinar la viabilidad del proyecto y la construcción del comedor en beneficio de los alumnos de la escuela primaria "Leonismo Internacional", por lo que el facultado para dar atención al Punto de Acuerdo en cita es el **ILIFE**.

Finalmente, me permito comunicarle que en vía de apoyo a esa Subprocuraduría a su cargo, que mediante los oficios número SAF/SE/DGPPCEG/2930/2022 y SAF/SE/DGPPCEG/0412/2023, de los cuales adjunto copia simple, se solicitó al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, comunicara a la brevedad posible a esta Dirección General a mi cargo, si en los proyectos y programas de construcción implementados por el Instituto, se encuentra alguno destinado a la construcción del comedor para los alumnos de la escuela primaria "Leonismo Internacional" o si dicha solicitud ya fue atendida, toda vez que es un asunto que recae en la esfera de sus atribuciones, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C. c. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:0829/2023 y DGPPCEG: 0538/2023

JCJR/EBR/ctf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Ciudad de México a 22 de junio de 2022.
SAF/SE/DGPPCEG/2930/2022

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/176/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por el Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta, a través del cual refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000194/2022, suscrito por el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos, en ausencia del Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0071/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

PUNTO DE ACUERDO

"Único.-Se solicita al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF), La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la alcaldía de Benito Juárez, la mesa directiva y las autoridades de la escuela primaria "Leonismo Internacional", con la finalidad de dar solución inmediata en lo referente a la construcción del comedor para los alumnos dentro de las instalaciones de la escuela."(Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le solicito atentamente, informe a la Dirección General a mi cargo, si en los proyectos y programas de construcción implementados por el Instituto, se encuentra alguno destinado a la construcción del comedor para los alumnos de la escuela primaria "Leonismo Internacional".

Lo anterior con la finalidad de proporcionar oportuna atención al requerimiento formulado a través del citado Punto de Acuerdo, por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C. C. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
Mtro. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:4168/2022 y DGPPCEG: 4292/2022

JLR/EBR/jct

Av. de la Constitución No. 113, piso 2, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400, Ciudad de México
Teléfono: 565134-2800 ext.6700



oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/2930/2022

Fernando Manuel Castillo Molina <direccion.general@ilife.mx>
Para: NORMATIVA PRESUPUESTARIA <normativa.presupuestaria@gmail.com>

1 de julio de 2022, 11:17

Por este medio confirmo la recepción del correo con el archivo digital DGPPCEG_2930.pdf

Saludos,

[El texto citado está oculto]

Con motivo del incendio suscitado en las instalaciones del inmueble ubicado en Av. Universidad Numero 800,, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 003310, Ciudad de México, se determinó la suspensión de labores y términos declarándose días inhábiles del 13 de junio del 2022 al 08 de julio de 2022, en tanto prevalezcan las condiciones en el inmueble, con la finalidad de garantizar la seguridad de los usuarios de las instalaciones. Publicado el 17 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Número 875, Página 5). Para los efectos conducentes.

*Con relación a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 318, Publicada el día 06 de abril del 2020, que estableció lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZÀ MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

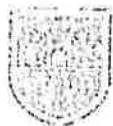
PRIMERO.- Con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México se autoriza la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial. Se entenderán como medios remotos tecnológicos de comunicación los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes o información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

SEGUNDO.- Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 188 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá ostarce a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



ACUSE

1248

10 FEB 2023

[Handwritten signature]

Ciudad de México a 03 de febrero del 2023.

SAF/SE/DGPPCEG/0412/2023

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/044/2023, signado por el Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta, y en seguimiento al curso SAF/SE/DGPPCEG/2930/2022, del cual anexo copia simple para pronta referencia, por medio del cual se refiere el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000194/2022, suscrito por el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos, en ausencia del Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSRPA/CSP/0071/2022, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

PUNTO DE ACUERDO

“Único.-Se solicita al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF), La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la alcaldía de Benito Juárez, la mesa directiva y las autoridades de la escuela primaria “Leonismo Internacional”, con la finalidad de dar solución inmediata en lo referente a la construcción del comedor para los alumnos dentro de las instalaciones de la escuela.”(Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le reitero la solicitud de información requerida con anterioridad, respecto a que comunique a la brevedad posible a la Dirección General a mi cargo, si en los proyectos y programas de construcción implementados por el Instituto, se encuentra alguno destinado a la construcción del comedor para los



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SE DEPARTAMENTO DEL ASESOR

alumnos de la escuela primaria "Leonismo Internacional" o si dicha solicitud ya fue atendida, toda vez que es un asunto que recae en la esfera de sus atribuciones.

Lo anterior, con la finalidad de proporcionar oportuna atención al requerimiento formulado a través del citado Punto de Acuerdo, por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

- C. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
- Lic. José Manuel Calva Merino. - Subprocurador de Legislación y Consulta. Presente.
- Dr. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:0829/2023 y DGPPCEG: 0538/2023

JCJR/EER/EM